

RESOLUCIÓN NÚM.: R94/2026

València, en la fecha de firma electrónica

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA POR LA QUE SE ACUERDA EL PRIMER PAGO PARCIAL DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACION VALENCIANA DE STARTUPS (STARTUP VALENCIA), PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO “VALENCIA DIGITAL SUMMIT (VDS+) 2026”.

ARTURO CASTELLÓ GARCÍA, en funciones de Director Gerente de la FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA, VALÈNCIA INNOVATION CAPITAL (VIC), con CIF G-98406002 y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16-24; 46024 València (en adelante, “LA FUNDACIÓN”), actuando en su nombre y representación, en virtud de la Resolución 18/2026, de 21 de enero, de la Vicepresidenta del Patronato de la Fundación, por la que se acuerda la sustitución temporal de la Dirección-Gerencia por parte del Subdirector General.

ANTECEDENTES

- Que, Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 17 de abril de 2026, se autorizó expresamente a la Fundación para la concesión de una subvención nominativa a favor de la Asociación Valenciana de Startups (STARTUP VALENCIA), con NIF G-98929110, por importe de 500.000,00 euros, instrumentada a través de la suscripción de un convenio de colaboración, para la organización y desarrollo del evento “Valencia Digital Summit (VDS+) 2026”.
- Que, con fecha 21 de abril de 2026, el Director Gerente en funciones de la Fundación dictó la R81-26 Resolución aprobación convenio VDS+ 2026_firmado.pdf, por la que se aprobó el convenio de colaboración que instrumenta la referida subvención nominativa, estableciendo expresamente que no procede la realización de pagos anticipados ni abonos a cuenta, pudiendo efectuarse pagos previa justificación, total o parcial, de los gastos subvencionables realizados.
- Que, con fecha 22 de abril de 2026, la Asociación Valenciana de Startups presentó primera justificación parcial del convenio, acompañada de memoria de actuación, relación clasificada de gastos, facturas y justificantes de pago, así como declaración responsable previa suscrita por su representante legal, acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria.
- Que la documentación justificativa presentada ha sido revisada por la subdirectora de emprendimiento, responsable del expediente, constatándose que los gastos incluidos en la justificación responden a actuaciones vinculadas a la organización y desarrollo del evento “Valencia Digital Summit (VDS+) 2026”, se encuentran debidamente pagados, y

se ajustan a lo previsto en el convenio de colaboración y en la normativa aplicable en materia de subvenciones.

- Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula octava del convenio, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos con carácter previo a cualquier pago, procede autorizar el pago parcial correspondiente a los gastos considerados elegibles en esta primera justificación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de Desarrollo de la Ley General de Subvenciones.
3. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
6. Convenio de colaboración entre la Fundación y la Asociación Valenciana de Startups para la organización y desarrollo del evento “Valencia Digital Summit (VDS+) 2026”
7. Los artículos 5, 6 y 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y sin perjuicio de la aplicación del resto de disposiciones contenidas en dicha norma que resulten de aplicación al presente convenio de colaboración, atribuyen al Director Gerente el ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por el Patronato de esta entidad, incluyendo la facultad de firmar resoluciones y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados y la tramitación de los expedientes administrativos.
8. Los estatutos de la entidad, en lo relativo a las competencias del Director Gerente, así como las delegaciones conferidas por el Patronato mediante acuerdo ratificado en fecha 6 de febrero de 2025 y formalizado en escritura pública el 18 de febrero de 2025 ante el notario D. Juan Corbí Coloma (protocolo n.º 349/2025), junto con cualquier otra normativa que resulte de aplicación, habilitan al Director Gerente para ejercer las competencias delegadas, incluyendo la firma de resoluciones y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados y la tramitación de los expedientes administrativos.

RESUELVO

Primero. - Reconocer que la Asociación Valenciana de Startups (STARTUP VALENCIA), con NIF G-98929110, ha presentado en tiempo y forma la primera justificación parcial correspondiente a la ejecución del convenio de colaboración para la organización y desarrollo del evento “Valencia Digital Summit (VDS+) 2026”, cumpliendo los requisitos establecidos en el convenio y en la normativa aplicable.



Segundo. – Autorizar el pago, por importe de 212.390,04 € (doscientos doce mil trescientos noventa euros con cuatro céntimos), correspondiente a la primera justificación parcial de los gastos elegibles ejecutados en el marco del convenio de colaboración suscrito con la Asociación Valenciana de Startups para el desarrollo del evento “Valencia Digital Summit (VDS+) 2026”, de conformidad con la documentación justificativa presentada y el informe técnico favorable de buena ejecución emitido, con cargo al presupuesto de la Fundación correspondiente al ejercicio 2026.

Tercero.- Declarar expresamente que el presente pago parcial no supone la aprobación definitiva de la totalidad de la subvención concedida, quedando condicionado el resto de los pagos a la correcta presentación y validación de las sucesivas justificaciones parciales o, en su caso, de la justificación final, en los términos previstos en el convenio de colaboración.

Cuarto. – Publicar la presente resolución en los medios que garanticen su adecuada difusión, de conformidad con los principios de publicidad, transparencia y eficacia administrativa, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse el recurso que proceda en Derecho, en el plazo legalmente establecido y ante el órgano competente.

Arturo Castelló García
Director Gerente en funciones